



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2001/1 909**

Montevideo, 7 de junio de 2001.

**RESOLUCIÓN N° 011 ACTA 00 5**

**VISTO: I)** El Curso de postgrado en Derecho de las Comunicaciones a dictarse por parte de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires del 6 de junio al 12 de diciembre del presente año.

**RESULTANDO: I)** Que es importante la participación de un delegado de este Organismo en virtud de las exposiciones que se realizarán de las nuevas tecnologías en los servicios de comunicaciones.

**CONSIDERANDO: I)** Que el mismo es dictado únicamente por parte de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires no existiendo uno que trate esta temática en nuestro país.

**II)** Que la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones designó como participante de este Curso a su Presidente asumiendo el costo del mismo y de los pasajes correspondientes para su concurrencia.

**III)** Que la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones tiene la calidad de ordenador secundario de gastos y pagos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 80 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**IV)** Que conforme a lo dispuesto por el lit. c) del Art. 33 del TOCAF el cual permite la contratación de servicios que sean prestados en forma exclusiva por una entidad y a lo establecido por el Art. 87 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el lit. c) del Art. 33 del TOCAF y por el Art. 87 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA COMISION DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**1.-** Desígnase en comisión de servicio al Dr. Fernando Pérez Tabó como participante del Curso de postgrado en Derecho de las Comunicaciones a dictarse por parte de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos

Aires (Argentina) entre el 6 de junio y el 12 de diciembre del presente año.

**2.-** Impútese el costo del mismo que asciende a la suma de U\$ 1.280 (dólares americanos un mil doscientos ochenta ) al Grupo 2 (Servicios no personales), Objeto del gasto 284 ( Servicios de capacitación ) Financiación 1.2. (Fondos de Libre Disponibilidad) del Programa 010 - Dirección Nacional de Comunicaciones - Inciso 03 – Ministerio de Defensa Nacional.

**3.-** Dispóngase el pago de hasta 21 pasajes Montevideo-Buenos Aires-Montevideo cuyo costo total asciende a U\$ 3.339 (dólares americanos tres mil trescientos treinta y nueve ) que se imputarán al Grupo 2 (Servicios no personales), Objeto del gasto 232 (Pasajes al exterior contratados en el país), Financiación 1.2 (Fondos de Libre Disponibilidad) del Programa 010 – Dirección Nacional de Comunicaciones – Inciso 03 – Ministerio de Defensa Nacional.

**4.-** Pase a la División Contable para su cumplimiento, a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas.

**5.-** Cumplido, archívese.